

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIO INFERIORES A 20 SMLMV No. 14 DE 2018

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR “EL SUMINISTRO DE VIVERES PARA LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LOS ALUMNOS GRADOS DECIMO Y ONCE DE LA MODALIDAD DE GASTRONOMIA DE LA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO”.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de compras de la entidad educativa INEM José Félix de Restrepo - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – **Materiales y suministros**, se procede a realizar los estudios previos para contratar “**EL SUMINISTRO DE VIVERES PARA LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LOS ALUMNOS GRADOS DECIMO Y ONCE DE LA MODALIDAD DE GASTRONOMIA DE LA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**”, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La I.E. INEM José Félix de Restrepo del municipio de Medellín, **requiere efectuar la contratación para el suministro de: víveres varios para el desarrollo de las prácticas académicas de los alumnos en la modalidad de gastronomía de los grados decimo y once.** Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.

Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.

Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACION

La I.E. INEM José Félix de Restrepo, está interesado en recibir propuestas para contratar: requiere efectuar la contratación para el suministro de: **“EL SUMINISTRO DE VIVERES PARA LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LOS ALUMNOS GRADOS DECIMO Y ONCE DE LA MODALIDAD DE GASTRONOMIA DE LA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO”**.. Para la realización del objeto descrito anteriormente, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, tiene previsto contratar dicho servicio en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

2.1. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:

Los bienes especificados a continuación, deben incluir aspectos relacionados con la calidad tales como marca y referencia, además del precio de la oferta.

Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

Se anexa cuadro en Excel con listado de productos y cantidades requeridas.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO/UND	TOTAL
1	TRUCHA MARIPOSA RIO Y MAR X 500 GR	4 UND		
2	FILETE SALMON RIO Y MAR X 400 GR	1 UND		
3	LENGUA ENTERA	2 UND		
4	FILETE ROBALO RIO Y MAR X 500 GR	1 UND		
5	CAMARON TITI RIO Y MAR X 750 GR	1 UND		
6	CADERA DE RES	LB		
7	CHATA DE RES	LB		
8	HIGADO DE RES ENTERO	LB		
9	LOMO DE RES	LB		
10	MUCHACHO DE RES ENTERO	LB		
11	CHULETA DE CERDO	LB		
12	LOMO DE CERDO	LB		
13	PIERNA DE CERDO ENTERO	LB		
14	POLLO ENTERO FRIKO	KL		
15	ARVEJA EN VAINA	KL		
16	ZANAHORIA	KL		
17	HABICHUELA	KL		
18	BROCOLI	KL		
19	COLIFLOR	KL		
20	HUEVOS X 24 UND AVINAL ROJO	1 UND		
21	MARGARINA LA FINA X 250 GR	1 UND		
22	VINAGRE BLANCO X 500 GR CONSTANCIA	2 UND		
23	SAL REFISAL X 500 GR	1 UND		

24	ACEITE GIRASOLI X 900 ML	1 UND		
25	ACEITE DE OLIVA CORUÑA X 1000 ML	1 UND		
26	CEBOLLA LARGA X 500 GR	1 UND		
27	CEBOLLA HUEVO BLANCA	LB		
28	AJO MALLA	LB		
29	VINO SEGUOLLE BLANCO X 1000 ML CAJA	1 UND		
30	TOMILLO X 75 GR	1 UND		
31	LAUREL X 75 GR	1 UND		
32	CHAMPIÑON SETAS TAJADO X 500 GR	4 UND		
33	QUESO PARMESANO ALPINA X 500 GR	1 UND		
34	PIMENTON ROJO	KL		
35	ACEITE OLEOCALI X 5000 ML	1 UND		
36	LECHE LIQ COLANTA X 1100 ML LARGA VIDA	1 UND		
37	HARINA DE TRIGO HAZ DE OROS X 500 GR	1 UND		
38	TOMATE CHONTO	KL		
39	CERVEZA PILSEN X 330 ML	2 UND		
40	SALSA SOYA ADEREZOS X 1050 ML	1 UND		
41	HUEVOS X 12 UND AVINAL ROJO	1 UND		
42	MARGARINA LA FINA X 500 GR	1 UND		
43	MIGA DE PAN BIMBO X 500 GR	1 UND		
44	MOSTAZA FRUCO X 200 GR	1 UND		
45	CALABACIN AMARILLO	LB		
46	FILETE DE PECHUGA FRIKO X KL	KL		
47	LECHUGA CRESPA MORADA	1 UND		
48	PEREJIL CRESPO	LB		
49	PEPINO COHOMBRO	KL		
50	ARVEJA DESGRANADA X 500 GR	1 UND		
	SUBTOTAL			
	IVA			
	TOTAL PROPUESTA			

Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato o entrega del suministro será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la carrera 48 No. 1-125.

Tipo de contrato: De suministro.

Plazo.

El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado será por un periodo de siete (7) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de compras de bienes y servicios por una cuantía inferior a 20 SMLMV, establecidos en la Ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2018.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

La tesorería de la I.E. INEM José Félix de Restrepo profirió el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 19 de fecha 08/03/2018** del rubro presupuestal **Materiales y suministros** por valor de **Nueve millones seiscientos mil pesos (\$ 9.600.000)**.

5.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los consumos históricos, precios del mercado, y cotizaciones representativas, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

6.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará con pagos mensuales previo recibo a satisfacción de los bienes y servicios mediante presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como Sena, ICBF y cajas de compensación familiar.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional.

8.- CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificado de Cámara de Comercio, que contemple el objeto a contratar.
- Carta de presentación de la oferta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación.
- Fotocopia legible del registro único Tributario
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificaciones de experiencia, en caso de requerirse.

9.- GARANTIAS

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los bienes suministrados. En el evento en que se estime necesario algún tipo de garantía, de acuerdo a la naturaleza del contrato, se justificará en los estudios previos.

Medellín, Marzo 12 de 2018



FERNANDO A. CARVAJAL OQUENDO
Rector.